



ACUERDO No. CSJBOA22-385
9 de agosto de 2022

“Por medio del cual se autoriza una disminución en el reparto ordinario a la jueza coordinadora de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que por oficio del 28 de julio de 2022, la Jueza 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, en su calidad de coordinadora de los juzgados y de la oficina de apoyo de esta especialidad, solicitó que se autorice el descuento del 15% del reparto que se le debe asignar, debido a que la función administrativa que ostenta le implica entre disponer de tiempo para su atención.

Que conforme al Acuerdo PSAA13-9984 de 2013¹, a la jueza coordinadora le corresponde resolver situaciones administrativas relativas a los empleados de la oficina de apoyo de los juzgados, proponer reformas de acuerdo a las necesidades y contingencias de la dependencia para el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, responder requerimientos, asistir a reuniones, entre otras, lo que le resta disponibilidad para atender los asuntos jurisdiccionales.

Que el párrafo del artículo 16 del Acuerdo No. 1856 de 2003², establece que durante el periodo que se ejerza como juez coordinador de una oficina de apoyo cuando cuente con 20 o más despachos judiciales, le será disminuido el reparto en un 30%.

Que de conformidad con lo aprobado en reunión del Comité de Seguimiento de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, del 30 de junio de 2022, aprobó la disminución del reparto ordinario en un 15% para quien ejerza la coordinación de los juzgados de ejecución de sentencias municipal, en cuanto en el Circuito Judicial de Cartagena tan solo existen 3 despachos de esta especialidad, empero, su oficina de apoyo, cuenta con 17 empleados³.

Que en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, se facultó a los consejos seccionales para que de manera transitoria y mediante acto motivado, ordenaran la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En consecuencia, se

ACUERDA

¹ “Por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones”

² “Por el cual se rediseñan las Oficinas Judiciales y se establecen otras dependencias para la prestación de servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales”

³ Artículo 75 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 del C. S. de la J.
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

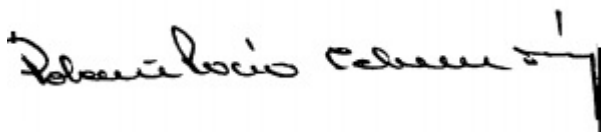
Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA22-385
9 de agosto de 2022

ARTÍCULO 1°: DISMINUCIÓN DEL REPARTO ORDINARIO. Disminuir el reparto ordinario al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, con ocasión a desempeñarse su titular como actual jueza coordinadora, en un 15% a partir del 16 de agosto de 2022 y durante el tiempo que falte de su periodo en la coordinación.

PARÁGRAFO: La restricción del reparto de las acciones de tutela, establecido en el Acuerdo No. CSJBOA21-107, así como el ordinario o extraordinario de las acciones de habeas corpus, seguirán vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a las presidencias del Tribunal Superior de Cartagena y de su Sala Civil Familia, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, a los despachos involucrados y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P.IELG/KCS